



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

# UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2007/1/0118

Montevideo, 7 de junio de 2007.-

## RESOLUCION 171 ACTA 018

**VISTO:** la solicitud presentada el día 18 de enero de este año por el señor Luis Enrique Faget Purriel para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 696/DFR/04 de 25 de octubre de 2005 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Maldonado, asignándose a tales efectos la frecuencia radioeléctrica 153.450 MHz.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2007, la autorización otorgada a Luis Enrique Faget Purriel para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Maldonado.
- 2.-Liberar la frecuencia radioeléctrica 153.450 MHz. que fuera asignada a Luis Enrique Faget Purriel.
- 3.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.

|

|